



Universidad del sureste  
Campus Comitan  
Licenciatura en medicina humana

**Materia:**  
Medicina paliativa

**Nombre del trabajo**  
Resumen cuidados paliativos

**Alumno:**  
Óscar Manuel Moreno Maza

**Grupo**  
A

**Grado**  
6

**Docente:**  
Dr. Agenor Abarca Espinoza

Comitan de Dominguez a 12 de marzo del 2024

## Introducción

Los cuidados paliativos se definen como la rama de la medicina que sirve para aliviar los síntomas de los pacientes con enfermedades terminales así hasta el día de su muerte.

En el año de 1842 se usó por primera vez la palabra Hospice, y también una de las fundadores de la medicina paliativa, sería maison medicale jeanne Garnier. en el año de 1899 se creó la fundación del Calvario, la cual no servía para dar cuidados a pacientes con enfermedades terminales y así mejorar sus síntomas. En 1948 protestan homes abren sus puertas para enfermos de tuberculosis y cáncer, en 1961 nace la fundación Christopher Hospice. Y los años 80 se desarrollan la medicina paliativa como otras formas de cuidados para mejorar la calidad de muerte de los enfermos terminales. En 1980 la OMS, por fin adopta el nombre de medicina paliativa. Posteriormente en 1987, se reconoce la medicina paliativa como especialidad y no es así hasta 1995, cuando la OPS reconoce el término de cuidados paliativos.

En México, los cuidados paliativos empezaron a formar parte en el año 1970 a 1980 donde estaba el Instituto nacional de ciencias médicas y nutrición. Salvador Zubirán, ahí es donde se emplea por primera vez los cuidados paliativos. en el 2009, se incorpora dentro de la legislación Federal. La regulación de los cuidados paliativos a los enfermos en situación térmica, y no es así hasta el 9 de diciembre de 2014, cuando por fin sale la norma oficial, la cual dice atención, hospitalaria, ambulatoria, domiciliaria y urgencias de cómo serán tratados los enfermos para su mejor abordaje.

## Cuidados paliativos

Primero que nada los cuidados paliativos, se refieren a el cuidado activo integral de pacientes, cuya enfermedad no responde terapéuticas curativas.

Todo esto, con el objetivo de alcanzar la máxima calidad de vida posible para el paciente y su familia, fundamentándose en el control y alivio del dolor y otros síntomas acompañantes y la consideración de los problemas psicológicos, sociales y espirituales.

En México, como ya sabemos, es muy raro que personas puedan tener el recurso de los cuidados paliativos en la actualidad, tenemos una tasa de un 14% de las personas que acuden por enfermedades terminales, reciben cuidados paliativos, dejando así un 78% de personas, las cuales no tienen acceso a los cuidados paliativos debido a que son de bajos recursos y en el lugar en donde ellos se encuentran no hay los recursos necesarios para darles un buen tratamiento.

Desde luego para poder llevar a cabo una buena terapia en cuidados paliativos, se deben de llevar a cabo y en las cosas. Sin embargo nos encontramos con obstáculos para llevar una correcta terapia. La norma oficial nos comenta acerca de la legislación restrictiva, la cual nos va a servir para medicamentos calmantes del dolor como lo son los narcóticos, también nos menciona que debido a la falta de formación y concientización sobre los cuidados paliativos, no tenemos tantos profesionales de la salud, ejerciendo esta labor, y por último y la más importante sería la obstinación terapéutica, la cual es un tratamiento el cual le van a dar al paciente sin notar mejoría, pero lo pueden utilizar, sin embargo, no le sirve de nada.

También la norma oficial nos establece criterios y procedimientos mínimos indispensables para los servicios de cuidados paliativos, para los pacientes que padecen de una enfermedad en situación terminal, y así darles bienestar y una mejor calidad de vida digna hasta el momento de su muerte donde se va a promover el respeto y fortalecimiento de la autonomía del paciente y su familia.

Nos menciona que vamos a tener una serie de lugares y acórdelo ser nuestro tratamiento. Por ejemplo: los podemos tratar en un medio hospitalario, ambulatorio Domiciliario y en urgencias.

Nosotros tenemos un plan de cuidados paliativos, las cuales son acciones indicadas, programadas y organizadas por el médico tratante, complementados y supervisado por el equipo multidisciplinario para que en equipo podamos llevar a cabo un mejor control de la enfermo en fase terminal para controlar sus síntomas asociados.

En este caso, el médico tratante será el responsable indicar o prescribir un plan de cuidados paliativos, el cual deberá ser explicado de una forma que la familia lo pueda comprender o el encargado del enfermo, También para que establecimiento

proporcione cuidados paliativos de carácter ambulatorio u hospitalario, de deberán contar con los recursos humanos y materiales suficientes para el control del dolor y los síntomas asociados.

Para qué se puede iniciar con el plan de cuidados paliativos debemos tener un consentimiento informado el cual estará firmado por el paciente o por el representante, como lo establece la norma oficial mexicana.

Todo lo que se realice al paciente mientras esté en cuidados paliativos, se va a hacer como en cualquier otra área, se informará detalladamente los pasos las cosas que se hacen y se anotarán en el expediente clínico del enfermo. Pero como ya todos sabemos es algo traumático al estar en el hospital. Así que nosotros como médicos tratantes promovamos que los pacientes vayan y estén en cuidado desde su hogar, lo que nosotros haremos como médico tratante, es enseñarles, capacitar a las personas o el encargado en este caso del paciente cómo va a ser la terapia mientras esté en su casa.

Para destacar mayor los criterios que habíamos mencionado anteriormente, vamos hablar más precisos acerca del medio ambulatorio, lo que se tienen que hacer en este medio son consultas de control y seguimiento, evaluar la terapéutica, prescrita, realizar oportunamente los ajustes que resulten necesarios, control de los síntomas y inesperados y los efectos secundarios de los fármacos, prescritos, prevenir el dolor agudo y posteriormente reducir las crisis de ansiedad, sin algún caso, el paciente llega a presentar algún tipo de alteración como las anteriores es necesario que se ha visto un médico para así poder corregir el tratamiento.

En el medio hospitalario estarán los pacientes con enfermedades progresivas con dolor o síntomas severos, dónde se van a prevenir o tratar las crisis de claudicación familiar que pudieran poner en riesgo la salud y el bienestar del paciente y se va a hacer un régimen complejo el cual no es tan capacitados los familiares para hacerlo y también vamos a hacer estudios de diagnóstico para el tratamiento de cuidados paliativos. Por eso necesitamos que los pacientes tengan un estancia hospitalaria.

En el área de urgencias, los establecimientos de atención médicos hospitalaria que presta servicios de cuidados paliativos, deberán contar con sus servicios de urgencias, equipados y preparados para la atención del enfermo, se deberá interrogar al enfermo, en situación, terminal, familiar o representante legal para poder llevar a cabo de cuidados paliativos.

## Conclusión

Y como ya vimos los cuidados paliativos, es una herramienta muy buena para disminuir los síntomas muy dolorosos de los enfermos terminales, es como darles una muerte digna sin sufrimiento, en la actualidad es muy común que los pacientes reciban más cuidados ya que estamos a favor de apoyo hacia los enfermos porque nos ponemos en su lugar y sabemos que son enfermos que están sufriendo, están conectados algún aparato de ventilación externa o recibiendo múltiples fármacos, lo que nosotros hacemos con los cuidados paliativos es disminuir el dolor no me refiero hacer eutanasia, sino que darle una mejor calidad de vida en lo que queda ya sean 6 o 7 meses, el chiste es darle la mejor calidad de vida al paciente apoyándolo con el tratamiento y desde luego dándole los cuidados desde casa si lo pueden dar si no se los damos en el Hospital.

## **Bibliografía**

*DOF - Diario Oficial de la Federación.* (s/f). Gob.mx. Recuperado el 12 de marzo de 2024, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5375019&fecha=09/12/2014](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5375019&fecha=09/12/2014)